

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
CÓDIGO “RED20993”, SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y OTRAS.**

DECRETO EXENTO N° 00.312/2024.

Arica, abril 19 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.780/2020, de diciembre 23 de 2020, Decreto Exento N°0345, de abril 12 de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, Carta de Rectoría N°0819/24, de abril 15 de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el “Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales” y para el Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura”, respectivamente.

Que, mediante Decreto Exento N° 1652, de diciembre 23 de 2020, del Ministerio de Educación, se aprueba el Convenio suscrito con la Universidad de Tarapacá, entre otras Universidades del Estado, denominado “Implementación y Consolidación de un Sistema de Información de Universidades del Estado”, Código “RED20993”, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento Universitario N°00.780/2020, de diciembre 23 de 2020.

Que, el párrafo primero de la cláusula Octava del referido Convenio, denominado Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”, señala como vigencia del mismo la de 42 cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses, contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Que, se señala en Decreto Exento N°0345, de 12 de abril de 2024 de la Subsecretaría de Educación Superior, que la Universidad de Tarapacá solicitó una ampliación de plazo para el desarrollo de las actividades, mediante Ord. N° 161/2023, de agosto 17 de 2023, debido a la complejidad del proceso de licitación conjunta realizada por las Universidades firmantes.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de esta Universidad mediante Carta de Rectoría N°0819/24, de abril 15 de 2024.

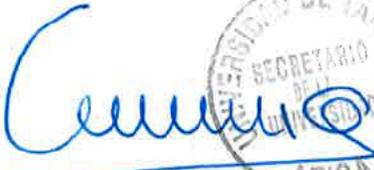
DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, LA UNIVERSIDAD DE CHILE, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN, LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, LA UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO, LA UNIVERSIDAD DE TALCA, LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA, PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020, "Implementación y Consolidación de un Sistema de Información de Universidades del Estado", Código "RED20993", suscrito con fecha 20 de octubre de 2023, contenido en documento adjunto, compuesto de siete (07) paginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.**

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.ycl.



CONTRALORÍA
(S)
ARICA

23 ABR 2024

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 184/2024.

ARICA, 23 de abril de 2024.

DE: SR. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (s).

RECIBIDO

25 ABR 2024

A: SR. ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI - SECRETARIO (s)

Folio N°
Secretaría de la Universidad
DE LA UNIVERSIDAD.

=====

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido para su revisión el decreto exento N° 00.312/2024, de fecha 19 de abril de 2024, la cual "Aprueba modificación de convenio código "RED20993", suscrito entre el Ministerio de Educación, la Universidad de Tarapacá y otras, informando lo siguiente:

Al respecto, se cursa el acto administrativo, advirtiéndole en lo meramente formal del decreto en el resolutivo en su numeral 2, donde dice "Apruébese el convenio...", debe decir "Apruébese la modificación del convenio...".

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (s)

POF/jgf.

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N°00.312/2024 Original.

MODIFICA CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
LA UNIVERSIDAD DE CHILE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN
LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
LA UNIVERSIDAD DE TALCA
LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA
LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Implementación y consolidación de un Sistema de Información de Universidades del Estado"

Código "RED20993"

En Santiago, Chile, a 20 de octubre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretario de Educación Superior, don Víctor Orellana Calderón, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Los Lagos, representada por su Rector, don Óscar Garrido Álvarez, ambos domiciliados en Avenida Fuschiocher N° 1306, Osorno; la Universidad de La Frontera, representada por su Rector, don Eduardo Rodolfo Hebel Weiss, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; la Universidad de Chile, representada por su Rectora, doña Rosa Noemí Devés Alessandri, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector, don Rodrigo Alejandra Vidal Rojas, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3343, Santiago; la Universidad Tecnológica Metropolitana, representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, Santiago; la Universidad de O'Higgins, representada por su Rectora, doña Fernanda Rosa Kri Amar, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua; la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, representada por su Rectora, doña Elisa Adriana Araya Cortez, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago; la Universidad de Valparaíso, representada por su Rector, don Osvaldo Enrique Corrales Jarquera, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; la Universidad de Aysén, representada por su Rector, don Enrique Andrés Urza Coloma, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique; la Universidad de Antofagasta, representada por su Rector, don Marcos Antonio Cikutovic Salas, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601,

Roberto Roca
Prensa y Comunicación



Antofagasta; la Universidad Arturo Prat, representada por su Rectora (S), doña Liliana del Tránsito Herrera Campos, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; la Universidad del Bío-Bío, representada por su Rector, don Benito Eliot Umaña Hermosilla, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción; la Universidad de Talca, representada por su Rector, don Carlos Fernando Torres Fuchslocher, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca; la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, representada por su Rector, don Carlos Iván González Morales, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; la Universidad de Magallanes, representada por su Rector, don José Fernando Maripani Maripani, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; la Universidad de Tarapacá, representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica; la Universidad de Atacama, representada por su Rector, don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; la Universidad de La Serena, representada por su Rectora, doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, ambos domiciliados en Avenida Raúl Biltzán Nachary N° 1305, La Serena, en adelante e indistintamente "las Instituciones"; en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 4 de noviembre de 2020, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Implementación y consolidación de un Sistema de Información de Universidades del Estado", código "RED20993", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1652, de 2020, del Ministerio de Educación.

2°. Que, la cláusula Octava del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y las partes establece que su plazo de vigencia será de 42 (cuarenta y dos) meses contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. e incorpora el plazo de ejecución del proyecto, el que se establece en 36 (treinta y seis) meses contabilizados de la misma manera que la vigencia. A continuación, el párrafo tercero de la referida cláusula dispone que "El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de "las instituciones", con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos." Finalmente, en el mismo párrafo tercero, las partes acordaron que dicha extensión de plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses.

3°. Que, según consta en ORD/CUE/41-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 del Presidente del Consorcio de Universidades del Estado; en Ord. N°126/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Los Lagos; en carta S/N de fecha 9 de agosto de 2023, del Rector de la Universidad de La Frontera; en carta N°504 de fecha 22 de agosto de 2023 de la Rectora de la Universidad de Chile; en carta S/N de fecha 8 de agosto de 2023, de Rector de la Universidad de Santiago de Chile; en carta S/N de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en carta S/N de fecha 8 de septiembre de 2023, de la Rectora de la Universidad de O'Higgins; en carta N°073/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023, de Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación; en oficio N°89/2023 de fecha 7 de agosto de 2023, de Rector de la Universidad de Valparaíso; en oficio ordinario N°223/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, de Rector (S) de la Universidad de Aysén; en carta Rect. N°403/23 de fecha 9 de agosto de 2023, del Rector de la Universidad de Antofagasta; en oficio UNAP/REC N°448/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad Arturo Prat; en carta S/N de fecha

Roberto
o Rector
Paralelo
Leon



8 de agosto de 2023, del Rector de la Universidad del Bío-Bío; en carta S/N de fecha 12 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Talca; en carta N°72/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 de Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación; en carta S/N de fecha 7 de agosto de 2023, del Rector de la Universidad de Magallanes; en carta REC N°21630/23 de fecha 11 de agosto de 2023, de la Rectora (S) de la Universidad de Tarapacá; en Ord. N° 161/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, del Rector de la Universidad de Atacama y en carta S/N de fecha 25 de agosto de 2023 de la Rectora de la Universidad de La Serena, se ha solicitado la extensión, por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, fundamentado en retrasos en la instalación y habilitación de la versión final del Sistema Integrado de Información, debido al proceso de licitación conjunta que debieron realizar las Universidades, el que resultó de mayor complejidad y por ende de mayor duración que lo inicialmente planificado. Lo anterior, unido al ajuste de procedimientos en cada universidad para una correcta ejecución y coordinación entre todas las unidades responsables de parte del costo del proyecto en RED, lo cual ha impactado en el plazo total de su ejecución.

4°. Que, la División de Educación Universitaria, dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2023.

5°. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "La vigencia del presente Convenio será de..." la expresión "42 (cuarenta y dos)", por "54 (cincuenta y cuatro)".
- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de..." la expresión "36 (treinta y seis)", por "48 (cuarenta y ocho)".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 4 de noviembre de 2020, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1652, de 2020, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.



CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Rosa Noemí Devés Alessandri, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 115, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Fernanda Rosa Kri Amar, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 102, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jarquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Enrique Andrés Urra Coloma, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 93, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Marcos Antonio Cikutovic Salas, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 118, de 2022, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Liliana del Tránsito Herrera Campos, para actuar en representación de la Universidad Arturo Prat, consta en el Decreto TRA N° 385/23/2020 del 8 de octubre de 2020 y en el Decreto Exento N° 0140 del 28 de enero de 2021, ambos de la Universidad Arturo Prat.

El nombramiento de don Benito Eliot Umaña Hemosilla, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación.

Roberto
Boris Pereira
Latorre

SECRETARÍA
GENERAL
UNIVERSIDAD
DE TARAPACA



El nombramiento de don Carlos Fernando Torres Fuchslocher, para representar a la Universidad de Talca, consta en Decreto N° 95, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morcías, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Maripani Maripani, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 138, 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en veinte ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de cada una de "las Instituciones".



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Dicor Airo
García Ahrens
02002207-9
rector@u-lagos.cl



Printed on 2023/12/13 09:02:26
of 13 524023 a la 240602 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: 110240200001
Validar en: <https://firmaelectrona.gub.cl/verificadorfirmaelectrona>

RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Eduardo Rodolfo
Rodolfo Alfredo Hebel Weiss
Alfredo Hebel Weiss
Weiss

Eduardo Rodolfo
Alfredo Hebel Weiss
2023.12.13 09:02:26
-03'00
2020.006.20042

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Roberto Borja
Pereira López



Rosa Noemí
Devés Alessandri
27/11/2023 - 08:34
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ver.cupes.uchile.cl/validador/validador
CV: 956713c350ee2a03287a0c0e7

ROSA NOEMÍ DEVÉS ALESSANDRI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CHILE



Rodrigo Vidal Rojas
Rector
Universidad de Santiago de Chile
11/12/2023 10:57:05

RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

MARISOL DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.12.04 15:35:18 -03'00'

MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Firmado digitalmente por Fernanda Kri Amar
Fecha: 2023.12.11 14:37:49 -03'00'

FERNANDA ROSA KRI AMAR
RECTORA
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ
Firmado digitalmente por ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ
Fecha: 2023.11.21 14:28:04 -03'00'

ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por Osvaldo Enrique Corrales Jorquera

OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Enrique Andrés Urra Coloma
2023.12.14 12:55:51 -03'00'

ENRIQUE ANDRÉS URR A COLOMA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
Firmado digitalmente por MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2023.11.13 17:10:39 -03'00'

MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA



Liliana Del
Transito
Herrera
Campos

Firmado digitalmente por Liliana Del Transito Herrera Campos
Fecha: 2023.11.10
13:28:29 -03'00'

LILIANA DEL TRANSITO HERRERA CAMPOS
RECTORA (S)
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

BENITO ELIOT
UMANA
HERMOSILLA

Firmado digitalmente por BENITO ELIOT UMANA HERMOSILLA
Fecha: 2023.12.12
16:25:30 -03'00'

BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

Carlos Fernando
Edgardo Torres
Fuchslocher

Firmado digitalmente por Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
Fecha: 2023.12.11
17:46:50 -03'00'

CARLOS FERNANDO TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA



Firmado digitalmente por Carlos Iván González Morales
Fecha: 2023.11.16
16:24:25 -03'00'

CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

José
Fernando
Maripani
Maripani

Firmado digitalmente por José Fernando Maripani Maripani
Fecha: 2023.12.20
11:56:01 -03'00'

JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Emilio René
Rodríguez
Ponce

Firmado digitalmente por Emilio René Rodríguez Ponce
Fecha: 2023.11.10
11:17:34 -03'00'

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Forlin Mauricio
Aguilera
Olivares

Firmado digitalmente por Forlin Mauricio Aguilera Olivares
Fecha: 2023.11.15
09:49:04 -03'00'

FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



Firmado digitalmente por LUPERFINA ROJAS ESCOBAR
Fecha: 2023.11.15
14:17:47 -03'00'

LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS ESCOBAR
RECTORA
UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Modificación convenio "ampliación y consolidación de un sistema de información de universidades del estado". Código RED20993

Procedimiento
Firma y fecha



RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DEBEREJO				
V.R.A.	VA.F.	V.R.D.	CONTROL	A.J.

07 NOV 2023

256 / 23

